



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	DIDIER FABIAN YAGUE OSSA
RADICACIÓN	18-029-40-89-001-2020-00072-00
AUTO	SUSTACIACIÓN 101

ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud del apoderado judicial para que se comisione a efecto de que se realice la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble embargado en este asunto. Así mismo, se procede a resolver la solicitud de designación de un nuevo apoderado del demandante presentada por la apoderada judicial de la parte actora.

1.- Frente a la solicitud que se evacue la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble embargado en este asunto, se accederá a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso, pues como se observa en los folios 193 a 197 del cuaderno principal, el bien inmueble afectado con hipoteca y perseguido a través de esta acción real se encuentra embargado, medida registrada en la Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá, como se observa con el Certificado de Tradición y constancia de inscripción de fecha 9 de febrero de 2021 allegado al proceso respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 420-101860 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.

Para tales efectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 y siguientes *ibídem* y lo dispuesto en la Circular PCJC 1710 del 9 de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, comisionará al señor inspector de policía de Albania Caquetá y a la par se designará de la lista de auxiliares un secuestre para la práctica del secuestro.

2.- En cuanto a la solicitud presentada por la apoderada judicial del demandante, en la que designa al abogado JOSÉ OCTAVIO DE LA ROSA MOZO como nuevo apoderado judicial de la parte actora, se accederá a ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 75 del Código General del Proceso, toda vez que el mencionado profesional del derecho se encuentra inscrito como apoderado judicial en el certificado de existencia y representación legal de la empresa COVENANT BPO S.A.S, a la cual se le otorgó poder para que representara judicialmente a la entidad demandante.

En consecuencia, se reconocerá personería adjetiva al doctor JOSÉ OCTAVIO DE LA ROSA MOZO para que actúe como apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro, en los mismos términos del mandato conferido a la sociedad COVENANT BPO S.A.S.

En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- COMISIONAR al Inspector de Policía de Albania, Caquetá, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 420-101860 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, predio urbano de propiedad del demandado DIDIER FABIAN YAGUE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

OSSA, ubicado en la Carrera 6 No. 5-23-25 del municipio de Albania-Caquetá. Los linderos serán aportados por la parte actora al momento de la diligencia.

En consecuencia, líbrese despacho comisorio con destino al Inspector de Policía de Albania, Caquetá con los insertos del caso, copia del presente auto, a quien se le otorga las facultades de ley, las que no incluye nombrar secuestre y fijarle honorarios.

SEGUNDO.- DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia al señor ALIRIO MENDEZ CERQUERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.649.819, para la práctica de la diligencia de secuestro referida. Comuníquesele tal determinación.

TERCERO.- RECONOCER personería adjetiva al abogado JOSÉ OCTAVIO DE LA ROSA MOZO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.874.727 y Tarjeta Profesional de abogado número 235.388 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro, en los mismos términos del mandato conferido a la sociedad COVENANT BPO S.A.S.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.-

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CÁRDENAS ORTIZ

Firmado Por:

Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caqueta - Albania

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec04b1e0b82a201de6761dcd73e38f82bde83d60a3fc8c5088c71dd8d0a231bb

Documento generado en 03/08/2021 04:04:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>